



MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5351/2024

Fecha de Entrada: 28/10/2024

Firma: [Firma] 13:10HS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

PROYECTO DE ORDENANZA

San Pedro, 28 DE OCTUBRE 2024

HCD

Señor presidente, concejal Pablo Vlaeminck, me dirijo a usted con el objeto de elevar el siguiente proyecto para su tratamiento:

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El estado crítico del histórico Salón de Actos del Palacio Municipal de San Pedro, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo referido por el prestigioso Historiador sampedrino don Américo Enrique Piccagli en su obra *Historia Documental de San Pedro, Tomo III* (páginas 85 a 103), por iniciativa del primer ciudadano en cubrir el cargo de Intendente Municipal, don Máximo Millán, se envió al Honorable Concejo Deliberante a comienzos de 1888 "un croquis del Plan del edificio Municipal que se proyectaba construir", confeccionado por el Ingeniero Arquitecto Municipal don J. Nordman, para ser considerado por el Cuerpo, cuya presidencia Ejercía en esos momentos don Felipe de Las Heras;

Que importantes protagonistas de la realidad sampedrino de aquella época, lograron la construcción de la "Casa Municipal", haciendo realidad las aspiraciones de esta apartada población de tan solo 5.195 habitantes, aunque lamentablemente hayan demolido el histórico Convento edificado por los Padres Franciscanos en las tierras donadas para tal finalidad por el Dr Fray Francisco Goycochea, donde no sólo se había servido a Dios difundiendo el evangelio en la soledad de la campaña, sino para educar y transmitir cultura;

Que, en la sesión del 12 de noviembre de 1888, con la presencia de los Mayores Contribuyentes se trató sobre tablas la propuesta del Intendente y el presupuesto aprobado por el cual el empresario don Juan Barbasio quedó encargado del proyecto luego continuado por Enrique Palombo y Cía;

Que el Comisionado Municipal don Eduardo González Bonorino (1900 a 1905), se ocupó de la remodelación del edificio municipal, logrando la terminación del Salón de actos inaugurado durante su mandato, dotándolo de los muebles necesarios para hacerlo presentable, como alfombras y cortinados adquiridos en la tienda "San Miguel" de Elás Romero y Cía. de la Capital Federal;

Que, el paso del tiempo y las sucesivas adaptaciones introducidas en el antiguo edificio, han motivado una progresiva pérdida de autenticidad, por lo cual durante el mandato del Intendente de Facto con Eduardo Luis Donatti (1976 a 1983) se realizaron obras importantes, tendientes al mantenimiento del edificio, incluyendo la puesta en valor del Salón de Actos donde este Honorable Concejo celebra sus sesiones;

Que, pasando vista al estado actual del Salón, resultan notables los problemas causados por la humedad existente en sus muros, motivo por el cual se han deteriorado las bellas pinturas artísticas que engalanan nuestro preciado ámbito de honor;

Que hallándonos en el período de planificación del Presupuesto General para el Ejercicio 2025, mediante el Expediente N° 5332/2024 habíamos propuesto la previsión de una Partida Especial para el tratamiento de la humedad en las paredes, restaurando la bella pintura de las mismas conforme a su patrón original, significando la importante disponibilidad de artistas plásticos sampedrinos capacitados para el cumplimiento de la obra, además de la eventual renovación de los encortinados y el mantenimiento del histórico piano, a efectos de posibilitar la realización de eventos culturales como una contribución a la cultura popular, máxime teniendo en cuenta la disponibilidad en San Pedro de maestros afinadores de prestigio acreditado;

Que sometido a consideración del H.C.D. el Proyecto no resultó aprobado, entre otros motivos, porque no se valoró prioritario en relación con otras necesidades existentes en la Comunidad;

Que si bien se acepta la resolución adoptada, es evidente la necesidad de optar por una fuente de recursos alternativa para solventar el costo de las obras necesarias, **surgiendo como muy posible la noble contribución de los señores Concejales y del Personal Político municipal**, mediante su aporte voluntario de un porcentaje mensual de sus dietas y respectivos sueldos, demostrando a la Comunidad su aprecio por

este bien histórico y su preocupación por el mantenimiento de este espacio en condiciones dignas, visto el estado de abandono existente a simple vista,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: El D.E. Municipal procederá al descuento del diez por ciento (10%) mensual en las dietas de los señores Concejales y en los sueldos del Personal Político de este Municipio, salvo negativa explícita por escrito de los aludidos funcionarios, con la finalidad de solventar las erogaciones imprescindibles requeridas por:

- a) Reparación integral de las paredes del Salón de Actos, afectadas por humedad vista su antigua construcción.
- b) Pintura artística de las paredes, restituyendo su presentación conforme a los patrones originales del histórico ámbito.
- c) Cambio y/o restauración de los encortinados del Salón.
- d) Afinado y mantenimiento del piano histórico obrante en el Salón.

ARTÍCULO 2º: El D.E. Municipal dispondrá el depósito de los descuentos realizados conforme al Art. 1º en una cuenta especial, a los efectos de la disposición de los mismos para el pago de las obras y servicios pertinentes, tras cuya cancelación finalizará dichos descuentos.

ARTÍCULO 3º: El D.E. Municipal dispondrá la evaluación de las obras a realizar, estableciendo su presupuesto, por medio del Área de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: El D.E. Municipal dispondrá que las obras de albañilería sean realizadas por Administración, mediante el personal disponible en la Planta de Personal municipal.

ARTÍCULO 5º: El D.E. Municipal, dispondrá el llamado a un Concurso de Precios dirigido a los artistas plásticos de la Comunidad, a efectos de la adjudicación de la pintura artística según su patrón histórico.

ARTÍCULO 6º: El D.E. Municipal, dispondrá la evaluación del estado de los encortinados a los efectos de su eventual reemplazo parcial, teniendo en cuenta el tipo y calidad de las telas empleadas en el mismo.

ARTÍCULO 7º: El D.E. Municipal, dispondrá el llamado a un Concurso de Precios dirigido los maestros afinadores de pianos existentes en la Comunidad, a los efectos de la puesta en calidad del histórico piano perteneciente a nuestro Municipio.

ARTÍCULO 8º: Créase una comisión temporánea conformada por representantes del D.E. Municipal y los Presidentes de los Bloques Políticos del Honorable Concejo Deliberante, con el objetivo de evaluar los proyectos de refacción presentados, seguir el procedimiento administrativo correspondiente y supervisar el avance de obra. La comisión se extinguirá una vez concluidos los trabajos de refacción.

ARTÍCULO 9º: De forma.



MARTIN RIVAS
CONCEJAL MUNICIPAL
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO